

DIRECCIÓN MEDIOAMBIENTE, ASEO Y ORNATO

ORD. I.M.A. N°: 212.-

ANT.: Res. Exenta N°86 del 19 de enero del 2022, de la SMA.

MAT.: Reporte Semanal Lunes 21 de Febrero del 2022, Medidas Provisionales indicadas en la resolución Exenta N°86.

ANCUD, 21 de Febrero del 2022

DE: SR. JORGE ULLOA ULLOA

ALCALDE SUBROGANTE DE LA COMUNA DE ANCUD

A: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (SMA)

Junto con saludar cordialmente, en relación a Resolución Exenta N°86 emitida con fecha 19 de Enero del 2022 emitida por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), donde Ordena Medidas Provisionales procedimentales que indica a la Ilustre Municipalidad de Ancud, en el marco de la operación del Relleno Sanitario Puntra.

Es que a partir de la resolución anteriormente mencionada se resuelven una serie de medidas provisionales procedimentales, entre las cuales se encuentran:

- 1. Extraer de manera inmediata, y de forma permanente y diaria, todos los líquidos lixiviados mezclados con las aguas lluvias que se encuentran al interior de la zanja y el proyecto de adecuación, incluyendo la "sobrecelda" y "Sobre-sobrecelda", desde las respectivas cámaras de inspección, ductos diagonales y chimeneas, enviándolos a destino autorizado.
- 2. Realizar medición diaria del nivel piezómetro de las 12 cámaras de inspección de la zanja N°1 y de las 5 chimeneas del proyecto de adecuación, así como también de cada ducto diagonal, de las 5 chimeneas habilitadas y del pozo de recirculación de lixiviados.
- 3. Monitorear diariamente las condiciones estructurales y de limpieza de la canalización de aguas lluvias, de manera de mantener permanentemente la total independencia entre las aguas lluvias sin contacto manejadas en dichas canalizaciones y los elementos del relleno y lixiviados generados, impidiendo que se genere mezcla en las aguas que desembocan hacia las quebradas y ríos que luego se dirigen al santuario de la Naturaleza Humedales de la cuenca de Chepu, realizando la limpieza y/o reparaciones que correspondan en caso de que la condición de independencia este comprometida.

Para verificar el cumplimiento de estas medidas la SMA incorpora como Medio de Verificación lo siguiente: "Reporte Semanal, acompañado de fotografías fechadas y georreferenciadas, informando cada lunes al correo oficina.loslagos@sma.gob.cl".

Para dar cumplimiento a esto, es que se adjunta al presente oficio conductor el quinto reporte de las actividades realizadas en recinto sanitario "Relleno Sanitario Puntra" en la relación a la resolución emitida anteriormente mencionado, correspondiente a la semana del 14 al 20 de Febrero del 2022.

Sin otro particular, le saluda atentamente

JORGE ULLOA ULLOA
ALCALDE SUBROGANTE COMUNA DE ANCUD

OSCAR DIAZ DEL CAMPO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



DISTRIBUCIÓN:

- - Superintendencia del Medio Ambiente
- - Alcaldía
- -Administrador Municipal
- -Control
- -Jurídica
- -Oficina de Parte
- -Archivo Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

JUU/ODDC/ACA/vjb

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2083268-907672 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>